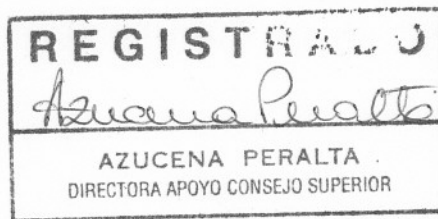




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 536/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto MENDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 536/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

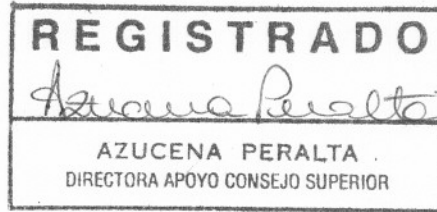
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 536/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Manufactureras y Riesgos en Hospitales, rendidas con anterioridad a su correlativa  
Prevención y Extinción de Incendios, al alumno Luis Alberto MENDEZ, Legajo N° 42219,  
de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2022/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento